

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10177 *Resolución de 1 de julio de 2015, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva correspondientes al ejercicio 2014, así como el informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución.

Huelva, 1 de julio de 2015.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANEXO

Balance de situación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-14

ACTIVO	2014	2013	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	518.606.249,39	470.799.681,65	A) PATRIMONIO NETO	557.010.528,31	536.475.409,03
I. Inmovilizado intangible	282.128,96	337.720,30	A-1) Fondos propios	510.749.478,62	498.068.326,73
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	-	-	I. Patrimonio	283.133.238,36	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas	282.128,96	337.720,30	II. Resultados acumulados	214.935.088,37	199.171.952,36
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio	12.681.151,89	15.763.136,01
II. Inmovilizado material	420.665.546,49	415.322.195,27	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	194.121.251,56	194.121.251,56	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones	163.670.106,72	166.468.873,86	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	621.811,83	701.776,46	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	60.904.931,26	52.707.115,76	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	46.261.049,69	38.407.082,30
5. Otro inmovilizado	1.347.445,12	1.323.177,63	B) PASIVO NO CORRIENTE	4.019.851,84	10.551.831,03
III. Inversiones inmobiliarias	17.309.793,63	11.491.538,23	I. Provisiones a largo plazo	3.071.179,31	9.546.267,07
1. Terrenos	-	-	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Construcciones	17.309.793,63	11.491.538,23	2. Provisión para responsabilidades	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	60.021,34	-	3. Otras provisiones	3.071.179,31	9.546.267,07
1. Instrumentos de patrimonio	60.021,34	-	II. Deudas a largo plazo	1.075.384,58	1.068.936,55
2. Créditos a empresas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	80.288.758,97	43.648.227,85	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	3. Otras	1.075.384,58	1.068.936,55
2. Créditos a terceros	151.111,07	100.855,13	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido	(126.712,05)	(63.372,59)
4. Otros activos financieros	80.137.647,90	43.547.372,72	V. Periodificaciones a largo plazo	-	-
VI. Activos por impuesto diferido	-	-	C) PASIVO CORRIENTE	10.910.953,36	11.163.752,32
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-	II. Provisiones a corto plazo	1.786.333,73	4.119.398,52
B) ACTIVO CORRIENTE	53.335.084,12	87.391.310,73	III. Deudas a corto plazo	4.710.292,97	2.485.342,04
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
II. Existencias	259.716,85	289.877,39	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	4.401.913,35	2.281.077,34
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.546.288,44	13.006.709,95	3. Otros pasivos financieros	308.379,62	204.264,70
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.286.147,85	8.415.573,95	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	657.656,66	-
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	11.490,54	3.412.275,27	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.756.670,00	4.559.011,76
3. Deudores varios	798.276,15	198.128,03	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.384.072,17	3.155.126,77
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.450.373,90	980.732,70	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.372.597,83	1.403.884,99
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	VI. Periodificaciones	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	25.884.251,14	2.948.235,31	TOTAL ACTIVO (A+B)	571.941.333,51	558.190.992,38
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	571.941.333,51	558.190.992,38
2. Créditos a empresas	-	-			
3. Otros activos financieros	25.884.251,14	2.948.235,31			
VI. Periodificaciones	18.257,57	-			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16.626.570,12	71.146.488,08			
1. Tesorería	16.626.570,12	10.285.488,08			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	60.861.000,00			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-14

	(Debe) Haber	
	2014	2013
1. Importe neto de la cifra de negocios	40.761.593,52	40.890.146,26
A. Tasas portuarias	37.436.461,18	37.669.810,49
a) Tasa de ocupación	8.510.175,97	8.917.065,03
b) Tasas de utilización	25.017.327,80	23.893.474,40
1. Tasa del buque (T1)	8.740.439,30	8.203.618,86
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	25.640,64	26.881,28
3. Tasa del pasaje (T2)	59.099,63	72.410,13
4. Tasa de la mercancía (T3)	15.971.065,97	15.393.380,25
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	35.666,74	35.585,41
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	185.415,52	161.598,47
c) Tasa de actividad	3.638.924,48	4.595.722,17
d) Tasa de ayudas a la navegación	270.032,93	263.548,89
B. Otros ingresos de negocio	3.325.132,34	3.220.335,77
a) Importes adicionales a las tasas	256.515,63	265.044,16
b) Tarifas y otros	3.068.616,71	2.955.291,61
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	2.191.286,75	2.115.721,12
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.171.084,01	1.391.974,85
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	-
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	929.202,74	641.746,27
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	91.000,00	82.000,00
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	-	-
6. Gastos de personal	(8.057.873,82)	(8.707.919,66)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(6.002.430,05)	(6.297.857,57)
b) Indemnizaciones	(61.773,18)	(263.292,73)
c) Cargas sociales	(2.107.613,80)	(2.146.769,36)
d) Provisiones	113.943,21	-
7. Otros gastos de explotación	(13.399.532,92)	(12.191.891,35)
a) Servicios exteriores	(8.238.999,63)	(6.116.803,88)
1. Reparaciones y conservación	(4.368.738,24)	(2.483.634,65)
2. Servicios de profesionales independientes	(1.190.910,86)	(1.019.471,57)
3. Suministros y consumos	(626.921,63)	(710.680,85)
4. Otros servicios exteriores	(2.052.428,90)	(1.903.016,81)
b) Tributos	(1.402.135,04)	(2.119.398,65)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(132.276,21)	(54.914,11)
d) Otros gastos de gestión corriente	(864.329,62)	(945.276,03)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	(1.506.792,42)	(1.627.498,68)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.255.000,00)	(1.328.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(12.605.831,31)	(12.570.840,48)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	696.767,85	584.604,72
10. Excesos de provisiones	1.691.914,16	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(176.475,70)	(1.123,75)
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(176.475,70)	(1.123,75)
Otros resultados	(446.588,57)	1.838.068,71
a) Ingresos excepcionales	1.014.065,39	3.376.282,24
b) Gastos excepcionales	(1.460.653,96)	(1.538.213,53)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	10.655.259,96	11.956.765,57
12. Ingresos financieros	3.439.487,56	6.249.824,62
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.439.487,56	6.249.824,62
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(989.642,80)	(1.369.889,24)
a) Por deudas con terceros	(24.752,90)	(451,76)
b) Por actualización de provisiones	(964.889,90)	(1.369.437,48)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	337.578,45	-
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	337.578,45	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	2.787.423,21	4.879.935,38
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	13.442.683,17	16.836.700,95
17. Impuesto sobre beneficios	(761.531,28)	(1.073.564,94)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	12.681.151,89	15.763.136,01

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-14

CONCEPTO	2014	2013
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	16.927.651,68	24.848.377,82
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	13.442.683,17	16.836.700,95
2. Ajustes del resultado	9.359.205,37	10.665.258,03
a) Amortización del inmovilizado (+)	12.605.831,31	12.570.840,48
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	1.033.507,74	3.180.308,29
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.096.411,57)	(584.604,72)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	176.475,70	1.123,75
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	(337.578,45)	-
g) Ingresos financieros (-)	(3.439.487,56)	(6.249.824,62)
h) Gastos financieros (+)	989.642,80	1.369.889,24
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(929.202,74)	(641.746,27)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	356.428,14	1.019.271,88
3. Cambios en el capital corriente	(2.063.829,06)	(4.275.623,47)
a) Existencias (+/-)	30.160,54	(22.915,60)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(782.913,25)	(2.726.930,21)
c) Otros activos corrientes (+/-)	(18.257,57)	28.180,81
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(414.803,64)	(1.486.188,41)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(756.064,74)	54.087,81
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(121.950,40)	(121.857,87)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(3.810.407,80)	1.622.042,31
a) Pagos de intereses (-)	(989.642,80)	(0,00)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	3.117.136,45	4.880.402,46
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(2.387.958,89)	(176.371,47)
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	4.029.301,64	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(1.140.327,55)	(776.122,16)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	(6.438.916,65)	(2.305.866,52)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(74.158.666,77)	(18.646.304,97)
6. Pagos por inversiones (-)	(88.274.783,13)	(53.097.343,23)
a) Empresas del grupo y asociadas	(60.021,34)	-
b) Inmovilizado intangible	-	(32.566,51)
c) Inmovilizado material	(15.235.071,60)	(9.564.642,63)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	(72.979.690,19)	(43.500.134,09)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	14.116.116,36	34.451.038,26
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	1.839,67	350,00
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	13.879.690,19	34.479.112,46
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	234.586,50	(28.424,20)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	2.711.097,13	230.143,95
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	2.711.097,13	230.143,95
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.711.097,13	230.143,95
b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(54.519.917,96)	6.432.216,80
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	71.146.488,08	64.714.271,28
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16.626.570,12	71.146.488,08

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-14

(en euros)

	2014	2013
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	12.681.151,89	15.763.136,01
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	9.879.581,70	583.167,27
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	9.879.581,70	583.167,27
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.025.614,31)	(1.226.350,99)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.025.614,31)	(1.226.350,99)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	20.535.119,28	15.119.952,29

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-14

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	283.133.238,36	186.786.173,43	12.385.778,93	-	39.050.266,02	521.355.456,74
I. Ajustes por cambios de criterio 2012 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2012 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013	283.133.238,36	186.786.173,43	12.385.778,93	-	39.050.266,02	521.355.456,74
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	15.763.136,01	-	(643.183,72)	15.119.952,29
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	12.385.778,93	(12.385.778,93)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	283.133.238,36	199.171.952,36	15.763.136,01	-	38.407.082,30	536.475.409,03
I. Ajustes por cambios de criterio 2013.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2013.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	283.133.238,36	199.171.952,36	15.763.136,01	-	38.407.082,30	536.475.409,03
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	12.681.151,89	-	7.853.967,39	20.535.119,28
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	15.763.136,01	(15.763.136,01)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	283.133.238,36	214.935.088,37	12.681.151,89	-	46.261.049,69	557.010.528,31

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014

1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2013 y 2014 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios.

2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado son entidades estatales de derecho público integradas en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2c de la Ley 47/2003, General Presupuestaria). Poseen personalidad jurídica y patrimonios propios, y se rigen por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de los Organismos Públicos Portuarios (OPP) de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los OPP.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los OPP utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del RDL 2/2011, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, el RDL 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los OPP, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2014, que asciende a un importe de 12.681.151,89 € se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 227.616.240,26€, con la siguiente composición:

	Saldo inicial	Distribución Resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
	01/01/2014	2013	31/12/2014	2014	2014
Reservas por beneficios Acumulados	199.171.952,36	15.763.136,01	214.935.088,37	12.681.151,89	227.616.240,26

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.

- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales.

4.2. Inmovilizado Material

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del RDL 2/2011.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor a contabilizar.

- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario)

y se iría traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18ª Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

El PGC, en su Quinta parte “Definiciones y relaciones Contables”, al analizar el subgrupo 22 “Inversiones inmobiliarias” define las mismas como “Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Por su parte, la norma 6ª de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

La redacción de este párrafo es confusa y ambigua, pues no queda claro si el inciso “fuera del curso ordinario por sus operaciones” está referido sólo a los bienes que se posean para obtener plusvalías a través de una enajenación, o también a los que estén destinados a la obtención de ingresos por arrendamientos.

Para clarificar dicha ambigüedad, la mencionada consulta del ICAC ha dispuesto:

“... el tratamiento a dar a un inmueble destinado al arrendamiento es el de inversión inmobiliaria, ya que:

- Es un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Está destinado al alquiler y que por tanto, genera rentas por arrendamiento y no mediante el uso en la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.

- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo importe sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio en que se adquieren.

Igualmente, aquellos inmovilizados cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€ se amortizan totalmente en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes suficientes para amortizar a lo largo de sus respectivas vidas útiles.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora.

Cuadro 1				
Clasif.		Años de	% Valor	%
Funcional	Descripción	Vida Útil	Residual	Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:			
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
02	Accesos marítimos:			
0201	Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203	Esclusas	40	1	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:			
0301	Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	-	2,5
04	Obras de atraque:			
0401	Muelles de fábrica	40	-	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3,33
0403	Defensas y elementos de amarre	5	-	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	-	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	-	10
0406	Boyas de amarre	15	-	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:			
0501	Diques secos	40	-	2,5
0502	Varaderos	30	1	3,33
0503	Diques flotantes	25	3	4
06	Edificaciones:			
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86
0604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86
0605	Edificaciones menores	35	-	5,88
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2,86
07	Instalaciones generales:			
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5,88
0702	Cerramientos	17	-	5,88
0703	Otras instalaciones	17	-	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:			
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6,7
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	-	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2	2,86
0806	Túneles	35	-	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:			
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903	Grúas automóbiles	10	3	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
10	Material flotante:			
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002	Dragas	25	3	4
1003	Remolcadores	25	3	4
1004	Cánguiles, gabarras y barcasas	25	4	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	-	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6,7
11	Equipos de transporte:			
1101	Automóviles y motocicletas	6	5	16,7
1102	Camiones y furgonetas	6	5	16,7
12	Material ferroviario:			
1201	Locomotoras y tractores	15	5	6,7
1202	Vagones	20	4	5
13	Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	4	7,1
14	Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	-	10
15	Material diverso			
1501	Material diverso	5	-	20
16	Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	-	20

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, los OPP carecen de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Esta visión de los fondos propios de los OPP como magnitud patrimonial expresiva de las aportaciones de capital efectuadas por el Estado coincide con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición adicional quinta, entre otras cuestiones, establece:

“1. El régimen patrimonial de los organismos públicos a que hacen referencia las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se sujetará a las previsiones de esta Ley, considerándose integrado en el Patrimonio del Estado el patrimonio de estos organismos, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ley...”

Dicho artículo 9 dispone la integración en el Patrimonio de la Administración del Estado de los patrimonios de los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma, circunstancia que desde luego concurre en las Autoridades Portuarias.

Este régimen patrimonial “particular” no imposibilita de ninguna manera que el Estado-propietario incremente la capitalización y capacidad económica de los OPP mediante nuevas aportaciones patrimoniales que, al igual que ocurre en la realidad económica empresarial, pueden materializarse en efectivo o en especie.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los OPP no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del

Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del RDL 2/2011.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a la aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del OPP.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesariedad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del RDL 2/2011).

En primer lugar, debe señalarse que la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Fomento que acuerde la desafectación de dominio público portuario no dará lugar, en principio, a la realización de ningún apunte contable, aunque sí se deberá hacer mención de este hecho en la información que se proporcione en la Memoria anual en relación con los bienes de dominio público.

En el caso de que los bienes desafectados ya estuvieran dados de baja contablemente con anterioridad, por haber perdido de forma irreversible la naturaleza contable de “activo” (en el caso más habitual, por tratarse de bienes abiertos al uso general), tampoco será necesario realizar con posterioridad ningún apunte contable, si bien sí se deberá mencionar esta circunstancia (la baja contable anterior) en la información que sobre los bienes desafectados se incluya en la Memoria.

En el caso de que los bienes desafectados aún formaran parte del activo contable del OPP (por ser todavía objeto de explotación económica por parte del mismo, o por tratarse de bienes abiertos al uso general con carácter reversible), será necesario atender al destino de los bienes desafectados si conservan las características naturales de bienes de dominio público, nos encontramos ante una situación en la que el Estado titular de los fondos propios decide disminuir el capital que ha puesto a disposición del OPP para el ejercicio de sus fines, retirando del mismo un bien que transfiere a otro de sus órganos (por ejemplo, la Dirección de Costas). Consecuentemente, el retorno del bien a la Administración General del Estado debe registrarse contablemente como una minoración del patrimonio aportado por el Estado-propietario, por el valor en libros, deducidos deterioros y amortizaciones, del bien retornado, en el momento en que se formalice la entrega del bien.

Idéntico tratamiento debe aplicarse cuando el bien desafectado es cedido gratuitamente a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social (por ejemplo, mediante su incorporación al dominio público municipal), por responder también a una decisión de cambio de uso de los activos por parte de la

Administración General del Estado, “accionista” o titular de los fondos propios de los OPP, que decide minorar los bienes afectos al uso especial y por tanto susceptibles de generar de forma directa o indirecta una rentabilidad económica a los citados organismos y que, en atención al superior interés general, retira del OPP correspondiente y lo cede a otra Administración Pública.

La desafectación de bienes que se incorporen al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria para su futura enajenación o permuta, no dará lugar al registro de ningún apunte contable por el mero hecho de dicha desafectación hasta la enajenación o disposición por otra vía de los bienes (apartado 3 de la Norma de Registro y Valoración 2ª) o, en su caso, reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta (apartado 1 de la Norma de Registro y Valoración 7ª).

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

a) Forma jurídica y realidad económica

- Autorización (art. 74 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario por plazo no superior a tres años, incluidas prórrogas, con bienes muebles o instalaciones desmontable, o sin ellos.
- Concesión (art. 81 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario con obras e instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años.

De acuerdo con su regulación legal (Título V del libro I del RDL 2/2011), y con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales que para el otorgamiento de concesiones aprobado por el Ministerio de Fomento, las autorizaciones y concesiones establecidas por la NRV 8.ª “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no sólo no es posible que existan opciones de compra, sino que tampoco se da ninguno de los supuestos relacionados en el apartado 1.1 de la citada Norma de Registro y Valoración 8ª.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8ª, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del RDL 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al OPP, nunca antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del RDL 2/2011, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los OPP (FEDER, Fondos de Cohesión, etc.) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el OPP cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal. Por tanto, de acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5.º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de

la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

En relación con la contabilización de las subvenciones de capital, en el PGC las subvenciones devengadas se abonan en la cuenta 940 “Ingresos de subvenciones oficiales de capital”, mientras que la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención se realizará con cargo a la cuenta 840 “Transferencias de subvenciones oficiales de capital”. Al cierre del ejercicio, ambas cuentas se regularizarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

No obstante, el tratamiento contable previsto en el PGC para las subvenciones de capital introduce una complejidad innecesaria sobre el tratamiento que se venía aplicando, al implicar el uso de los Grupos 8 y 9, sin que ello aporte ni mayor ni mejor información. En consecuencia, considerando que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte no tienen carácter vinculante, no se crearán ni se utilizarán las citadas cuentas de los Grupos 8 y 9, y por tanto las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

El PGC prevé el registro de las subvenciones devengadas pendientes de cobro en la subcuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas”, aunque en el Plan de Cuentas de los OPP, con el objetivo de no “relegar” dichas subvenciones a subcuentas de la citada subcuenta 4708 dada la significativa importancia económica de las mismas, se haya decidido la utilización de la cuenta 478 (obviamente, siempre dentro del subgrupo 47 “Administraciones públicas”). Entre los motivos de cargo y abono de dicha subcuenta 4708 no se incluye la actualización financiera de los créditos pendientes de cobro por este concepto, por lo que puede entenderse que no es obligatoria dicha actualización.

Por otra parte, si bien por el mismo motivo aducido anteriormente sobre la significativa importancia económica de las subvenciones en el caso de los OPP, se ha decidido utilizar la cuenta 256 para recoger los saldos de las subvenciones pendientes de cobro de las Administraciones Públicas a largo plazo, aparentemente el PGC prevé que incluso los créditos con vencimiento superior a un año por este concepto se registren en la misma subcuenta 4708. Por ello, puede entenderse que tampoco es obligatoria la actualización de estos créditos a largo plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los OPP optan por adoptar el criterio de no actualizar los créditos a cobrar por subvenciones devengadas, tanto a corto como a largo plazo, por no estar expresamente previsto en el PGC la actualización de las cuentas con las Administraciones Públicas y, por tanto, existir la posibilidad de no practicar dicha actualización.

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9.^a “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los OPP, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9.^a, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los OPP. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los OPP, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los OPP, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo marcado en el art. 159 del RDL 2/2011.

5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25.5.86).

El extinto Puerto Autónomo de Huelva recibió de diferentes Administraciones Públicas distintas subvenciones, para la financiación de sus inmovilizaciones materiales, que con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y tras la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, pasaron a formar parte de su Patrimonio; adicionalmente la Autoridad Portuaria ha recibido otras subvenciones, cuyo detalle se indica en otro apartado de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2014 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 71.107.850,03€ que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

<i>Epígrafes Inmovilizado material</i>	<i>Euros</i>
Accesos Marítimos	175.014,73
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	9.807.887,57
Edificaciones	5.714.428,73
Pavimentos, calzadas y vías	26.655.996,79
Instalaciones generales	3.827.601,93
Señales marítimas y balizamiento	1.501.812,00
Equipo Manipulación	16.246.730,79
Material flotante	166.359,54
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	212.674,24
Mobiliario y enseres	1.837.781,13
Equipos proceso información	798.844,12
Elementos de transporte	694.212,29
Material diverso	3.362.083,95
	71.107.850,03

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

Con la renovación de equipos informáticos llevada a cabo en el año 2014 y sobre la base del informe realizado por los técnicos de Sistemas de Información, se procedió a dar de baja todos aquellos equipos informáticos obsoletos y totalmente amortizados, por un importe de 984.092,43€.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

Cuadro 2

Inmovilizado material 2014

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	TRASPASO ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (C)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-14
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	194.121.251,56							194.121.251,56
b) Construcciones	342.082.865,31	8.409.431,71	(2.129.165,80)	0,01				348.363.131,23
Accesos marítimos	65.267.559,76							65.267.559,76
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74							32.915.783,74
Obras de ataque	121.895.882,62		(1.127.258,30)					120.768.624,32
Instalaciones para reparación de barcos								
Edificaciones	20.385.366,50	2.525.890,77	(1.001.907,50)	0,01				21.909.349,78
Instalaciones generales	26.270.293,45	551.140,55						26.821.434,00
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	75.347.979,24	5.332.400,39						80.680.379,63
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	19.331.155,75		(14.191,16)					19.316.964,59
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.046.599,24							2.046.599,24
Equipos de manipulación de mercancías	16.246.730,79							16.246.730,79
Material flotante	760.131,45		(14.191,16)					745.940,29
Material ferroviario	6.122,52							6.122,52
Equipo de taller	271.571,75							271.571,75
d) Otro inmovilizado	8.705.005,16	204.016,10	(1.020.925,53)					7.888.095,73
Mobiliario	1.912.232,06	9.579,54						1.921.811,60
Equipos para proceso de información	1.929.332,22		(984.092,43)					945.239,79
Elementos de transporte	895.618,53		(36.833,10)					858.785,43
Otro inmovilizado material	3.967.822,35	194.436,56						4.162.258,91
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	564.240.277,78	8.613.447,81	(3.164.282,49)	0,01				569.689.443,11
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	52.707.115,76	8.507.873,30		(310.057,80)				60.904.931,26
TOTAL	616.947.393,54	17.121.321,11	(3.164.282,49)	(310.057,79)				630.594.374,37

Cuadro 3

Altas de inmovilizado material 2014

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS (1)	ADQUISICIONES A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS (+)	ACTIVOS SUBSUMIDOS EN OTROS	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (2)	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES	TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORG. PÚBLICOS Y OTRAS ALTAS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO DEL 2014
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	8.409.431,71	8.409.431,71
b) Construcciones									
Accesos marítimos									
Obras de abrigo y defensa									
Obras de atraque									
Instalaciones para reparación de barcos									
Edificaciones								2.525.890,77	2.525.890,77
Instalaciones generales								551.140,55	551.140,55
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								5.332.400,39	5.332.400,39
c) Equipamientos e instalaciones técnicas									
Instalaciones de ayuda a la navegación									
Equipo de manipulación de mercancías									
Material flotante									
Material ferroviario									
Equipo de taller									
d) Otro inmovilizado								204.016,10	204.016,10
Mobiliario								9.579,54	9.579,54
Equipos de proceso de información									
Elementos de transporte									
Otro inmovilizado material								194.436,56	194.436,56
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL								8.613.447,81	8.613.447,81
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	17.121.321,11							(8.613.447,81)	8.507.873,30
TOTAL	17.121.321,11								17.121.321,11

Bajas de inmovilizaciones materiales 2014

En el ejercicio 2014 se han producido bajas reflejadas en el cuadro 5 de esta memoria.

Amortización acumulada del inmovilizado material 2014

Cuadro 4

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	DOTACIONES (+)	BAJAS			RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31-12-14
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-)	ELEMENTOS SUBSUMIDOS (-)	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS (-)					
a) Terrenos y bienes naturales										-
b) Construcciones	175.613.991,45	11.031.595,19	(1.952.562,13)							184.693.024,51
Accesos marítimos	27.241.075,34	1.491.893,82								28.732.969,16
Obras de abrigo y defensa	16.400.321,53	785.144,37								17.185.465,90
Obras de atraque	59.397.623,88	4.048.456,58	(950.654,63)							62.495.425,83
Instalaciones para reparación de barcos										
Edificaciones	10.805.569,28	374.860,56	(1.001.907,50)							10.178.522,34
Instalaciones generales	12.930.449,40	1.341.699,45								14.272.148,85
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	48.838.952,02	2.989.540,41								51.828.492,43
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	18.629.379,29	79.964,63	(14.191,16)							18.695.152,76
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.845.176,89	35.106,87								1.880.283,76
Equipo de manipulación de mercancías	15.928.325,54									15.928.325,54
Material flotante	626.942,86	40.636,52	(14.191,16)							653.388,22
Material ferroviario	6.122,52									6.122,52
Equipo de taller	222.811,48	4.221,24								227.032,72
d) Otro inmovilizado	7.381.827,53	178.036,89	(1.019.213,81)							6.540.650,61
Mobiliario	1.706.253,52	17.982,71								1.724.236,23
Equipos de proceso de información	1.791.048,31	44.764,86	(984.092,43)							851.720,74
Elementos de transporte	754.690,57	29.392,55	(35.121,38)							748.961,74
Otro inmovilizado material	3.129.835,13	85.896,77								3.215.731,90
TOTAL	201.625.198,27	11.289.596,71	(2.985.967,10)							209.928.827,88

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” por no encontrarse en condiciones de uso y debido al valor residual que mantenían en contabilidad, han arrojado una pérdida de 176.475,72 euros, que se reflejan en el epígrafe “deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado”.

6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2014 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 4.539.931,37€ que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	2.092.249,45
Otras instalaciones	1.419.468,19
Total	4.539.931,37

El 23 de enero de 2008 Puertos del Estado realizó una consulta al ICAC, para saber la clasificación contable de las reversiones, recibándose contestación el 18 de junio de 2008, en la cual se indica que se debe clasificar estos activos como inversión inmobiliaria.

Durante 2014 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 6.768.840,85€, correspondiente a las siguientes operaciones:

Recuperación reversión C1013 Cepsa Comercial Petróleo, S.A.	247.340,30
Recuperación reversión C415 Expoferrer, S.A.	513.912,01
Recuperación reversión C1018 Colegio oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos Huelva	358.546,36
Recuperación reversión C1162 Atlántic Copper, S.L.U. - Atraque	807.396,60
Recuperación reversión C1162 Atlántic Copper, S.L.U. - Otras instalaciones	1.835.882,62
Recuperación reversión C1160 FMC Foret	1.416.000,00
Recuperación reversión C1011 Sertego Servicios Medioambientales	481.706,83
Recuperación reversión C1097 Técnicas industriales de aislamiento	128.915,94
Recuperación reversión C1031 José Antonio Rodríguez Vélez	71.520,94
Recuperación reversión C902 Muelle embarcaciones menores - atraque	154.200,00
Recuperación reversión C48 Centro náutico de Huelva	753.419,25
Total	6.768.840,85

Por otra parte, no se han producido bajas.

Los movimientos habidos durante 2014 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

Inversiones inmobiliarias 2014

Cuadro 6

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	ADQUISICIONES (+)	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (+)	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICAC. (+/-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (-/+)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	TRANSF. A OTROS ORG. PÚBL. Y AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-14
a) Terrenos										
b) Construcciones	24.866.516,92	-	6.768.840,85	-	-	221.464,54	-	-	-	31.856.822,31
Accesos marítimos										
Obras de abrigo y defensa										
Obras de atraque	1.234.290,27		961.596,60							2.195.886,87
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46									310.193,46
Edificaciones	18.999.304,85	3.971.361,63				221.464,54				23.192.131,02
Instalaciones generales	4.322.728,34		1.835.882,62							6.158.610,96
Pavimentos, calzadas y vías de circulación										
TOTAL	24.866.516,92	-	6.768.840,85	-	-	221.464,54	-	-	-	31.856.822,31

Amortización acumulada inversiones inmobiliarias 2014

Cuadro 7

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICAC. (+/-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (-/+)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	TRANSF. A OTROS ORG. PÚBL. Y AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-14
b) Construcciones	13.374.978,69	1.172.049,99	-	-	-	-	-	14.547.028,68
Accesos marítimos								
Obras de abrigo y defensa								
Obras de atraque	919.443,98	64.192,25						983.636,23
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53							307.091,53
Edificaciones	9.925.217,63	907.648,16						10.832.865,79
Instalaciones generales	2.223.225,55	200.209,58						2.423.435,13
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								
TOTAL	13.374.978,69	1.172.049,99	-	-	-	-	-	14.547.028,68

7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2014 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 1.369.061,80 euros que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 64,402% del total inventariado.

En 2014, tras un estudio de los activos de informática y el correspondiente informe de Sistemas de Información, se dan de baja diversos elementos por un importe de 271.523,34€, teniendo en cuenta su desuso, su reemplazo por una versión más actualizada o su obsolescencia.

El valor total del inmovilizado intangible a esa fecha es de 1.941.594,11 euros y la amortización acumulada es de 1.659.465,15 euros, que representa el 85,47%, pudiéndose considerar un alto grado de obsolescencia.

En el año 2014 la Autoridad Portuaria ha iniciado una profunda revisión en sus Sistemas de Información, que afecta a su inmovilizado material, intangible, servicios exteriores y al personal adscrito a los servicios de los sistemas de información, que supondrán cambios en la composición de esta partida, efectos iniciados en 2014, pero que continuarán en los próximos ejercicios.

Dentro de los cambios que se están llevando a cabo, hay que destacar la sustitución de los programas informáticos desarrollados por la Autoridad Portuaria de Huelva en el centro de control de servicios portuarios y el programa de facturación, donde se ha optado por implantar el programa INTEGRA, que se promueve desde el Organismo Público Puertos del Estado y que está previsto la herramienta de trabajo en la mayoría de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Español.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2014 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

Inmovilizado intangible 2014

Cuadro 9

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-13	ADQUISICIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	ANTICIPOS APLICADOS (+/-)	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS (+)	SALDO A 31-12-14
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas	2.124.524,18		(271.523,33)	88.593,26				1.941.594,11
Anticipos para inmovilizaciones intangibles								
TOTAL	2.124.524,18	-	(271.523,33)	88.593,26	-	-	-	1.941.594,11
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-13	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	SALDO A 31-12-14		
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas	1.786.803,88	144.184,61	(271.523,34)			1.659.465,15		
TOTAL	1.786.803,88	144.184,61	(271.523,34)	-	-	1.659.465,15		
DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-13	DOTACIONES DETERIOROS (+)	REVERSIONES DETERIOROS (-)	APLICACIONES (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	SALDO A 31-12-14	
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	
BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	FECHA	OPERACION (Venta, retiro, etc.)	VALOR CONTABLE BRUTO (+)	AMORTIZACIÓN ACUMULADA / DETERIORO DE VALOR (+)	PRECIO DE VENTA (+)	RESULTADO DE LA OPERACION		
TOTAL			-	-	-	-		

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2014 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la entidad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se devengan.

Con fecha 22/07/14 se firma un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa TECNOSERVICE, S.L. para el suministro de equipamiento informático de la Autoridad Portuaria de Huelva (monitores, cpu's, ratones, teclados, paquete Office 2013, portátiles...). Dicho contrato le fue adjudicado por la Presidencia de la APH mediante resolución de fecha 05/06/14.

El importe por el que se adjudica asciende a 175.462,00 €, I.V.A. incluido, siendo esta cantidad una estimación ya que el importe final del contrato será el resultado de la aplicación de los precios unitarios de la oferta a los suministros efectivamente realizados.

El plazo de ejecución es de 36 meses a partir de la firma del contrato.

9. Instrumentos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valoraran por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Huelva no cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Se refleja en este epígrafe la participación en la sociedad que compone la terminal ferroviaria de Mérida en Extremadura, donde la autoridad Portuaria de Huelva participa con un 15%, por importe de 60.000,00 euros, en la sociedad Desarrollo Logístico Extremeño SL, así como los 21,34 euros de gastos de notaría ocasionados en la constitución.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

Saldo final 2013 ptmos. concedidos	99.133,06
Préstamos concedidos 2014	120.333,34
Amortizado	-70.646,54
Pendiente	148.819,86
Saldo final 2013 intereses	1.722,07
Intereses	1.617,06
Cobrados	-1.047,92
Pendiente	2.291,21

Por tanto el pendiente a 31 de diciembre de 2014 es 151.111,07 €.

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, entre ambas ocasiones se ha concedido un total de 120.333,34 €. La cantidad máxima a conceder anualmente es de 120.000,00 €, la pequeña diferencia en exceso se debe a que uno de los préstamos concedidos en febrero por valor de 6.000,00 € se canceló anticipadamente en el mes de mayo del mismo año por la cantidad restante de 5.666,66 € y esa primera cantidad se consideró que, excepcionalmente, se consideraría como no consumida del presupuesto del año para que pudiera destinarse a nuevos créditos a trabajadores.

Se han concedido créditos a 22 trabajadores.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las

condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (FEDER, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables.

El programa operativo FEDER 2000-2006 de fondos, se rige por el Reglamento de la Comunidad Europea n.º 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 €, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 €, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se ha recibido un total de 6.766.669,00 €, es decir, un montante de 34.630,00 € de más, que se ha imputado a cada proyecto en función de los porcentajes con los que se obtuvo dicha subvención.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

OBRAS
Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
Recuperación ambiental y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría del Odiel

Dicha ayuda ha sido recibida en su totalidad, desglosada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda total transferida	6.660.211,00
Compensación Programa Operativo Andalucía Objetivo (1994-1999) en 2011	106.458,00
Ayuda total asignada	6.766.669,00

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39(3) del Reglamento (CE) 1260/1999.

El actual programa FEDER 2007-2013 de fondos, se rige por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80% habiendo recibido la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 24.379.959,42 euros, relacionadas con tres obras ya finalizadas y otra en ejecución.

De este programa FEDER 2007-2013 se nos aprueba una ayuda de 30.000.000,00 euros, de los que se ha recibido el 81,27%, contando con unos anticipos a cuenta de 2.250.000,00 euros.

En abril y septiembre de 2014, se emiten dos nuevas Solicitudes de Reembolso, por importes de 945.063,78 y 1.425.910,71 euros respectivamente, habiéndose recibido

el 18 de septiembre la correspondiente ayuda de la primera solicitud y estando a la espera de recibir la segunda.

Las obras subvencionadas del programa operativo 2007-2013 son:

OBRA	ESTADO
Dragado entre la zona de reviro y Muelle I. J. Gonzalo (zona 8)	Finalizada
Nuevo campo de boyas frente recinto piloto	Finalizada
Ampliación sur Muelle Ingeniero Juan Gonzalo 1ª fase	Finalizada
Ampliación sur Muelle Ingeniero Juan Gonzalo 2ª fase	En curso

En diciembre de 2013, la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, notificó la aprobación de nuestra candidatura como beneficiarios de Fondos Comunitarios FEDER del programa operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX), siendo la ayuda aprobada de 428.571,75 €. En noviembre de 2014, se nos comunica por el Secretariado Técnico Conjunto POCTEFEX, la posibilidad de acogernos a un incremento de la ayuda de 503.960,56 €, cumpliendo con los requisitos exigidos para su aprobación por la DGFC, siendo actualmente la ayuda aprobada total de 932.532,31 euros.

La tasa de cofinanciación de dicho programa es del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones de inspección fronteriza en el Muelle Sur del puerto de Huelva.

El 30 de septiembre se recibieron 305.986,73 € correspondientes a la ayuda relativa a la primera validación de gastos emitida en diciembre del año anterior.

El 7 de noviembre se emite la segunda de Validación de gastos por importe de 1.566.370,18€, siendo conforme para la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y estando a la espera del cobro, hasta el límite de ayuda subvencionable aprobada.

El proyecto objeto de cofinanciación finalizó su construcción en diciembre de 2014.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida se contabilizan 5.260,98€ correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos, de los que 4.995,95€ corresponden a una fianza en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera por obras realizadas en el Muelle Sur, que se mantiene retenida hasta que se resuelva el litigio de los impuestos locales.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 80.137.647,90 euros, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo de 2014 y a otras contratadas en 2013 por importe de 30.000.000,00 euros con

vencimiento a final del mes de diciembre de 2015 y que se han considerado mantenerlas como largo plazo dada su cercanía al período de 12 meses.

El importe de 137.647,90 € se desglosa en dos cantidades:

- 5.260,98 € corresponden a las fianzas constituidas a l/p citadas anteriormente.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC, también se recoge la estimación de intereses devengados y no cobrados, a 31 de diciembre de 2014, por un importe de 132.386,92 €.

Modalidad	Fecha inicio	Fecha final	Tipo interés	Principal
IPF	16/12/2014	26/11/2016	1,150%	5.200.000,00 €
IPF	29/10/2014	29/10/2016	1,273%	9.400.000,00 €
IPF	10/10/2014	10/10/2016	1,144%	1.400.000,00 €
IPF	29/09/2014	26/09/2016	1,144%	3.700.000,00 €
IPF	25/04/2014	25/04/2016	1,980%	3.000.000,00 €
IPF	24/04/2014	24/04/2016	1,980%	5.200.000,00 €
IPF	08/08/2014	08/02/2016	1,390%	2.000.000,00 €
IPF	31/07/2014	31/01/2016	1,390%	3.000.000,00 €
IPF	30/10/2014	30/01/2016	1,240%	4.000.000,00 €
IPF	14/07/2014	14/01/2016	1,790%	2.750.000,00 €
IPF	14/07/2014	14/01/2016	0,990%	2.750.000,00 €
IPF	02/07/2014	02/01/2016	0,990%	3.800.000,00 €
IPF	02/07/2014	02/01/2016	1,990%	3.800.000,00 €
IPF	31/12/2013	31/12/2015	2,250%	4.000.000,00 €
IPF	24/12/2013	24/12/2015	2,250%	6.000.000,00 €
IPF	19/12/2013	19/12/2015	2,250%	10.000.000,00 €
IPF	19/12/2013	19/12/2015	2,250%	10.000.000,00 €
				80.000.000,00 €

El resto de intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

En el año 2013 se provisionaron a largo plazo varias cantidades, una de ellas, que asciende a 41.977,65 € es de unos pagarés que se contrataron con el Banco Popular el 31 de julio de 2013 con vencimiento el 31 de julio de 2015. Dicha cantidad provisionada a l/p a 31 de diciembre de 2014 se cambia a c/p ante la proximidad de su vencimiento, por otra parte, se han contabilizado 16.131,51 € en la cuenta de intereses devengados y no cobrados a corto plazo cuando en realidad deberían constar en esta de largo plazo.

Inversiones financieras a largo plazo 2014

Cuadro 10

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-14	ADICIONES DE EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (-)	PERDIDAS POR DETERIORO/ REVERSIÓN (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-)	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-)	SALDO A 31-12-14
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	100.855,13	121.950,40	(71.694,46)	-	-	-	-	-	-	151.111,07
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Créditos a l.p. al personal	100.855,13	121.950,40	(71.694,46)	-	-	-	-	-	-	151.111,07
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	43.547.372,72	50.132.386,92	(13.542.111,74)	-	-	-	-	-	-	80.137.647,90
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	43.542.111,74	50.132.386,92	(13.542.111,74)	-	-	-	-	-	-	80.132.386,92
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	5.260,98	-	-	-	-	-	-	-	-	5.260,98
TOTAL	43.648.227,85	50.254.337,32	(13.613.806,20)	-	-	-	-	-	-	80.288.758,97

DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-14	ADICIONES DE EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (-)	OTROS MOVIMIENTOS (+/-)	SALDO A 31-12-14
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-
DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-14	DOTACIONES DETERIOROS (+)	REVERSIONES DETERIOROS (-)	APLICACIONES (-)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	OTROS MOVIMIENTOS (+/-)
Créditos a terceros	-	-	-	-	-	-	-
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

Las inversiones no especulativas consideradas en este epígrafe vencieron el 23 de abril de 2014 y correspondían a un bono estructurado de Bankia y los intereses que generaron en 2014 ascendieron a 337.578,45 €, que se reflejan en la cuenta de resultados dentro del epígrafe de “deterioro y resultado por la enajenación de instrumentos financieros”.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 25.884.251,14 euros.

9.2.2. Intereses a corto plazo representativos de las inversiones

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma de valoración 9.^a del PGC, se recoge la estimación de intereses devengados y no cobrados, cuyo importe se detalla más abajo y asciende a 242.139,39 €.

Fecha	Intereses	Importe
31/12/2014	Intereses c/p cuenta corriente	17,03
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	11.973,96
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	21.648,92
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	6.931,51
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	6.931,51
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	2.268,49
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	17.679,00
31/12/2014	Intereses c/p cuenta corriente	18,54
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	125.932,96
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	7.617,96
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	15.341,18
31/12/2014	Intereses c/p Imposición Plazo Fijo	25.778,34
		242.139,40

A este importe habría que añadir los 41.977,65 € de los pagarés que se contrataron con el Banco Popular el 31 de julio de 2013 con vencimiento el 31 de julio de 2015, comentados en el apartado de las imposiciones a largo plazo.

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2014.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su art. 31.2 establece que la disponibilidad de los fondos corresponde mancomunadamente al Presidente y al Director.

9.3.1. Tesorería

En esta partida se recoge la tesorería disponible en cuentas corrientes o productos de disponibilidad inmediata con tipos de interés comprometidos a ciertos plazos, como se indica en la tabla adjunta, que se ha situado por encima de la que el mercado ha venido aplicando a lo largo del ejercicio con carácter general.

Fecha Vto.	Importe	TAE
06/03/2015	200.000	1,10%
30/04/2015	1.000.000	1,10%
18/01/2015	900.000	2,00%
19/03/2016	1.250.000	1,30%
19/03/2016	1.250.000	1,30%
30/03/2016	1.000.000	1,30%
30/03/2016	2.000.000	1,30%
30/03/2016	1.000.000	1,30%
23/04/2017	500.000	1,30%
05/05/2017	500.000	1,25%
11/05/2017	600.000	1,15%
11/05/2017	600.000	1,15%
30/06/2015	1.000.000	0,60%
27/07/2015	1.700.000	0,60%
	13.500.000	

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se mantiene una dotación económica de unos 500 euros para pequeños pagos.

El saldo a final del ejercicio en estos productos asciende a 16.626.570,12 €.

9.3.2. Otros activos líquidos equivalentes

El saldo existente en 2013 se correspondía con inversiones en Imposiciones a Plazo Fijo que tenían su vencimiento inferior a doce meses. Este tipo de inversiones a corto plazo se han contabilizado durante el ejercicio 2014 en la partida de “otros activos financieros” dentro de las Inversiones financieras a corto plazo.

9.4. Fondos propios

9.4.1. Patrimonio

Durante 2014 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria.

9.5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

9.5.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Clientes	11.052.059,37
Provisión	-2.765.911,52
Neto	8.286.147,85

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	16.689,45
Entre 6 y 24 meses normal y por referencias	8.892,01
Más de 24 meses	47.454,16
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	1.288.742,81
Clientes en administración concursal	1.404.133,09
Total dotación	2.765.911,52

9.5.2. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recoge como partidas más significativas:

Entrega de fondos a justificar	705.906,33
Créditos a corto plazo al personal	6.293,00
Exceso pagos sentencias	86.076,82
Total	798.276,15

Dentro de la partida de “entrega de fondos a justificar” vuelve a aparecer en 2014 el importe de 701.575,15 euros, que por error se había aplicado en 2013 y comentado en la memoria de ese año, correspondientes a una cantidad ingresada al Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera en el año 2006, a cuenta de la resolución de una diferencia de criterios sobre la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al periodo 2003-2006, que aún no se ha resuelto.

En 2011 se procedió a atender el pago de sentencias anulatorias de las tarifas T3 y en las liquidaciones de intereses se abonaron a los clientes importes superiores a los que correspondían. Durante 2012 se comunicó a los clientes que debían ingresar lo pagado en exceso y si no realizaban el ingreso, se les aplicaría en el pago futuro de otras sentencias que estaban pendientes de dotarse por parte de Puertos del Estado. El importe reclamado ascendía a 146.635,03€ y la aplicación se llevó a cabo en el ejercicio 2014 tras recibir de Puertos del Estado la dotación para el pago de nuevas sentencias, descontándose en los pagos a los clientes los importes adeudados.

Durante el ejercicio 2014 se pagaron las sentencias anulatorias de las liquidaciones por las tarifas T-3 contenidas en el bloque IV de las dotaciones autorizadas y transferidas por Puertos del Estado para atender las mismas. Tras la auditoría realizada por Puertos del Estado, se advirtieron pagos superiores en principales e intereses a determinados clientes, a los que se les exigieron las devoluciones de esas cantidades, siendo atendidas y devueltas por casi todos estos clientes en los meses de noviembre y diciembre, salvo tres clientes, por un importe total de 86.076,82 €, y a los que durante el ejercicio 2015, si no proceden a su devolución, se les aplicarán las deducciones en los pagos que les corresponden por nuevas sentencias a su favor tras la dotación oportuna de Puertos del Estado.

	Principal	Intereses
Marítima de Huelva	3.801,67	9.622,59
Ership	45.539,36	22.894,73
Joaquín Pérez Muñoz	0,00	4.218,47
Total	49.341,03	36.735,79

9.5.3. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

La tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados por los usuarios serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de

Ministros se autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de intereses de demora derivados de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 euros para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del bloque II aprobado por Puertos del Estado en el año 2011. Como el pago final de estas sentencias, incluidas en ese bloque II para el Puerto de Huelva, fueron de 4.816.950,46 € de principales y 1.684.034,48 € de intereses, se recibieron posteriormente cantidades adicionales de Puertos del Estado para completar los pagos hechos a clientes, con una diferencia final en intereses de 5,40 € que asumió la Autoridad Portuaria de Huelva.

La auditoría realizada por parte de Puertos del Estado dio lugar a la devolución de ciertas cantidades que correspondían abonar según las sentencias y al pago de otras cantidades para ajustar las sentencias, habiéndose cerrado el Bloque II de forma definitiva en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al Bloque IV, con cargo al Fondo de Contingencia de 2013 para atender el pago de sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas practicadas por varias Autoridades Portuarias, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la APH para el pago de sentencias de la T3 un total de 2.305.812,87 para principales, a los que habría que descontar un error numérico de 59,40 euros, quedando el importe en 2.305.753,47 euros.

Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 para intereses, a los que habría que añadir 67.921,57 euros devengados hasta el 18 de octubre de 2013.

En la partida dotada para el pago de principales, se encontraba el importe de 1.092.632,92 euros que se devolvió a la Compañía Española de Petróleo, SA tras el acuerdo alcanzado a finales de 2012 para resolver los contenciosos relativos a la T3 y que se satisfizo mediante la compensación de las cantidades que CEPSA tenía que abonar a la Autoridad Portuaria por las liquidaciones de tasas y otros conceptos que les fueron girados a partir de la firma del acuerdo.

El importe total ascendía a 3.480.196,84 euros, que fueron ingresados en la cuenta corriente de la Autoridad Portuaria el 31 de enero de 2014 y han sido abonados a los demandantes en este ejercicio. Tras la auditoría de Puertos del Estado de este Bloque IV en el mes de mayo de 2014, se procedió como ya se indicó en el punto 9.5.2, con la devolución a Puertos del Estado de 99.470,55 € y la reclamación a clientes de estos importes, quedando a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 86.076,82 €, pendientes de devolución por éstos, que se recuperarán mediante el pago del cliente o el descuento en próximos pagos de sentencias condenatorias.

Puertos del Estado comunicó a finales de 2014 que se haría cargo del importe de 11.490,54 euros de intereses que tras su auditoría devolvimos y que consta en su

contabilidad como pendiente de pago, a la espera de la reclamación por parte del cliente, cantidad que ya fue devuelta por este.

En diciembre de 2014 la Autoridad Portuaria de Huelva abonó a un cliente la cantidad de 69.500,32 €, en concepto de principales para los que en principio no se cuenta con dotación por parte de Puertos del Estado. En ese mismo mes, Puertos del Estado sí nos ingresó 648.575,35 € como anticipo, para responder de los pagos de intereses de las sentencias condenatorias a la Autoridad Portuaria de Huelva incluidos en un nuevo bloque, el Bloque V.

En el mes de enero de 2015 se ha procedido al pago de las cantidades que correspondían a cada cliente, salvo el importe retenido a uno de ellos por estar pendientes de devolución por este cliente los importes abonados en exceso y reclamados, por un total de 81.858,35 euros.

A 31 de diciembre de 2014 se han provisionado importes de litigios por sentencias firmes de T-3, solo por intereses, por un total de 10.445,46 €, y se ha hecho una petición de nuevos fondos a Puertos del Estado para cumplimentar las sentencias correspondientes.

9.5.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Hacienda Pública, Deudora por IVA	100.641,68
Hacienda Pública IVA Soportado	1.349.732,22
Total	1.450.373,90

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe a devolver del IVA se ha reducido respecto a los importes más elevados de ejercicios anteriores.

9.6. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 22.992,25 € cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5.ª del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2013, por el que se recibieron 7.773,08 €. El histórico de deuda ascendía a 112.906,26€, de los que hasta el 31 de diciembre de 2014 se ha cobrado la cantidad de 89.914,01 €.

Otros activos no corrientes 2014

Cuadro 11

VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	SALDO A 31-12-13	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	DETERIORO DE VALOR (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-)	SALDO A 31-12-14
Clientes a cobrar a largo plazo	22.992,25					22.992,25
Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a l.p.	22.992,25					22.992,25
TOTAL SALDO NETO	-	-	-	-	-	-

Esta deuda se encuentra totalmente provisionada.

9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas depositadas en metálico a favor de la Autoridad Portuaria y que ascienden a 1.075.384,58 €.

En el año 2014 se procedió a dar de baja una serie de fianzas por importe de 38.648,06 €, que correspondían a ingresos efectuados por usuarios del Puerto con anterioridad al año 1988 y otras desde el año 1988 hasta el 2005, cuyos beneficiarios dejaron de ser clientes del Puerto, incluyendo personas físicas ya fallecidas y otras personas jurídicas desaparecidas. La relación de las fianzas dadas de baja, con los nombres de los afectados e importes fue publicada en el BOP de fecha 5 de agosto de 2014, con objeto de ofrecer la posibilidad de reclamación de las mismas por sus titulares. Cumplido el plazo, sin que se hubiera recibido reclamación alguna, se procedió a su traspaso a resultado.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

Otros pasivos no corrientes 2014

Cuadro 12

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-13	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACIÓN ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-)	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-14
Deudas con entidades de crédito								-
Proveedores de inmovilizado a largo plazo								-
Otras deudas	1.068.936,55	209.117,70	(202.669,67)	-	-	-	-	1.075.384,58
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Deudas a largo plazo</i>								-
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>								-
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>								-
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>								-
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.068.936,55	209.117,70	(202.669,67)					1.075.384,58
TOTAL	1.068.936,55	209.117,70	(202.669,67)	-	-	-	-	1.075.384,58
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-13	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACIÓN ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-14		
Deudas por préstamos recibidos								
Otras deudas a largo plazo								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-13	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-)	APLICACIÓN AL RESULTADO (-)	SALDO A 31-12-14			
		Pérdidas y Ganancias						
		Patrimonio						
TOTAL	(63.372,59)	(63.339,46)			(126.712,05)			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	SALDO A 31-12-13	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	TRASPASO AL RESULTADO (-)	BAJAS (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-14		
Tasas anticipadas								
Importes adicionales a las tasas anticipadas								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-

9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Proveedores de Inmovilizado	4.401.913,35 €
Partidas Pendientes de Aplicación	237.918,04 €
Fianzas y depósitos recibidos	70.461,58 €
Total	4.710.292,97 €

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores y otras cuentas a pagar	2.384.072,17 €
Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos	141.079,16 €
Hacienda Pública IVA repercutido	1.042.770,38 €
Organismos Seguridad Social	188.748,29 €
Total	3.756.670,00 €

El desglose de acreedores y otras cuentas a pagar es:

Proveedores	732.163,29 €
Proveedores pendiente recibir facturas	1.268.895,81 €
Acreedores personal	133.207,37 €
Otros acreedores	249.805,70 €
Total	2.384.072,17 €

El detalle de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos es el siguiente:

Concepto	Importe
I.R.P.F.	91.244,69 €
Estimación Impuesto de Sociedades	49.834,47 €
Total	141.079,16 €

Por otro lado, los importes de Hacienda Pública IVA repercutido y de Organismos Seguridad Social, corresponde al mes de diciembre de 2014.

En la partida de deudas con empresas del grupo y asociadas, por importe de 657.656,66 euros, se incluyen las deudas con el Organismo Público Puertos del Estado en concepto de anticipo para el pago de intereses de litigios tarifarios por importe de 648.575,35 euros y el pago correspondiente al segundo semestre derivado de la repercusión de los gastos de la Comisión Paritaria de 2014, por importe de 9.081,31 euros.

10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA. Tratándose de fabricación propia se computan las materias primas, consumo, manos de obra, etc.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2014 asciende a 259.716,85 €.

11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

12. Situación Fiscal

Respecto al Impuesto de Sociedades, de acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias como entidades parciales exentas del impuesto de sociedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autoridad Portuaria ha venido realizando el cálculo del impuesto sobre sociedades en función del resultado considerado como no exento sin considerar la aplicación de la contabilidad analítica.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Aplicando la información obtenida de la contabilidad analítica, sobre la base del manual y criterios establecidos por Puertos del Estado, en el año 2012 se presentó una liquidación complementaria de la declaración correspondiente al ejercicio 2011 y desde entonces, se ha aplicado el mismo criterio para las declaraciones anuales y los correspondientes pagos a cuenta. El 1 de julio de 2013 se realizó una solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos correspondiente a las liquidaciones presentadas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe total de 625.249,91 euros. Con fecha 10 de febrero de 2014 se recibió de la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de Andalucía una propuesta de resolución donde se acepta parcialmente la solicitud presentada, dejando pendiente una serie de deducciones que podrán aplicarse en liquidaciones posteriores, reconociendo la devolución por un importe de 599.984,34€

y refrendando de esa manera el nuevo criterio aplicado desde la declaración complementaria del ejercicio 2011.

Con fecha 1 de marzo de 2014 se recibió el acuerdo definitivo de resolución por el que se realizaron las oportunas liquidaciones de principal e intereses, según se indica en el cuadro adjunto:

Periodo recurso	Principal	Intereses demora	Intereses demora 2	Total Intereses	Total
2008	42.987,45	9.916,56	35,33	9.951,89	52.939,34
2009	58.389,91	10.558,18	47,99	10.606,17	68.996,08
2009	6.120,21	54,50	5,03	59,53	6.179,74
2010	57.024,15	507,75	46,87	554,62	57.578,77
2010	435.462,62	57.027,71	357,91	57.385,62	492.848,24
	599.984,34	78.064,70	493,13	78.557,83	
		Total ingresado por AEAT			678.542,17

El 14 de marzo de 2014 se recibió el ingreso de la AEAT por un importe de 678.542,17 €, de los cuales 599.984,34 € corresponden al principal y fueron contabilizados como resultados excepcionales, por mantener un criterio similar al establecido por el Organismo Público Puertos del Estado para las resoluciones de recursos de la tarifa T3 y 78.557,83 € corresponden a los intereses devengados a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, que por el mismo motivo se contabilizaron en la partida de ingresos financieros.

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2014 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible sería el gasto no deducible debido al régimen de entidad parcialmente exenta y a la amortización no deducible establecida en la Ley 16/2012 y como disminuciones en la base imponible, los ingresos exentos debido al régimen de entidad parcialmente exenta, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades.

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 3.299.482,97 € a la que aplicaríamos el tipo de gravamen del 25% y obtendríamos una cuota íntegra de 824.870,74 €, principalmente debido a la tributación total a la que se someten los ingresos financieros.

En cuanto al Impuesto del Valor Añadido (IVA), mediante comunicación de fecha 3 de octubre de 2013, se notificó a la Autoridad Portuaria de Huelva (APH) el inicio de actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Dependencia Regional de Inspección, sede de Huelva, de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria referentes al IVA de los ejercicios 2011 y 2012.

Posteriormente, con fecha 5 de noviembre de 2013, se notificó a la APH la ampliación de las actuaciones inspectoras a los períodos comprendidos entre octubre de 2009 y diciembre de 2010. Por último, con fecha 5 de mayo de 2014, se amplió nuevamente el alcance de tales actuaciones incluyendo el ejercicio 2013.

Los aspectos que a lo largo de las actuaciones inspectoras han tenido mayor relevancia tanto con relación al IVA devengado como al soportado y deducido por la entidad han sido los siguientes:

Debido a su cuantía, la ejecución de las obras de acondicionamiento de las Cocheras del Puerto de Huelva como Espacio Multicultural y sus implicaciones en el IVA de la APH ha constituido el objeto principal de las actuaciones inspectoras.

Las obras de rehabilitación del edificio se iniciaron en 2009 y finalizaron en octubre de 2011. La Inspección inicialmente se cuestionó la deducción de las cuotas soportadas por la APH derivadas de dichas obras, si bien finalmente aceptó su deducibilidad en la medida en que consideró que las mismas estaban afectas al desarrollo de una actividad empresarial.

No obstante lo anterior, en el curso del procedimiento inspector, la Administración puso de manifiesto la existencia de un defecto de repercusión con relación al IVA devengado en el ejercicio de esta actividad empresarial por parte de la autoridad portuaria, debido a que por la cesión del edificio a terceros no se había repercutido la cuota de IVA correspondiente.

Ello ha supuesto que por parte de la Inspección se hayan establecido las siguientes regularizaciones, según actas de 22 de julio de 2014:

- Acta de conformidad número 79261363 relativa a los ejercicios 2009 a 2012:

El objeto principal de esta acta es la regularización del IVA que debió devengar e ingresar la entidad como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (actualmente denominada Agencia Andaluza de Instituciones Culturales “AAIICC”) con fecha 26 de diciembre de 2007.

Según dicho Convenio, la AAIICC debía abonar a la APH un importe total de 450.000 euros y en el mismo, se preveía la cesión del edificio de las Cocheras por un período de 90 días anuales a lo largo de cinco años. En este sentido, la Inspección ha considerado que el abono de la señalada cuantía por la AAIICC constituía la contraprestación de la cesión del uso del inmueble de las Cocheras, suponiendo una prestación de servicios sujeta a IVA, por lo que proponía la regularización del impuesto dejado de repercutir.

A estos efectos, de acuerdo con la información facilitada por la entidad y como consta acreditado en el acta de referencia, el abono del importe acordado se produjo de la siguiente forma:

- Por un lado, se pagó 150.000 euros con fecha 4 de marzo de 2009. El cobro de esta cuantía por la APH supuso el devengo parcial de las cuotas de IVA repercutido asociadas a la operación siguiendo la regla de devengo de los pagos anticipados establecida en el artículo 75. Dos de la de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). Ahora bien, este defecto de repercusión no ha sido objeto de

regularización por encontrarse prescrito el derecho de la Administración a exigir el IVA devengado a la fecha de comienzo de las actuaciones inspectoras.

- Por otro lado, con fecha 21 de noviembre de 2011, se procedió al cobro de 300.000 euros que, de igual forma, supuso el devengo a dicha fecha de las cuotas restantes de IVA. Este defecto de repercusión sí se encontraba dentro del período de regularización cuando se notificó el inicio del procedimiento.

Como consecuencia de lo anterior, la Inspección propuso el incremento de la base imponible del IVA devengado correspondiente al período noviembre del ejercicio 2011 en 300.000 euros, suponiendo ello una cuota de IVA devengado de 54.000 euros, resultado de aplicar el tipo impositivo general del 18% según lo establecido en la redacción vigente en dicha fecha del artículo 90.Uno de la LIVA.

Respecto a las cuotas de IVA deducido, se regularizaron cuotas por importe de 37.950,84 euros.

Esta consideración es contraria a la interpretación que se había dado a la aportación de la AAIC como subvención, por lo que se ha procedido a anular la subvención que restaba por importe de 399.643,72 euros y que se contabilizaba dentro de la partida de subvenciones del balance, llevándose a ingresos excepcionales, manteniendo el mismo criterio de ingresos y gastos motivados por las revisiones e inspecciones de impuestos.

- Acta con acuerdo número 70062704 relativa a los ejercicios 2009 a 2012:

Asimismo, la Inspección propuso la regularización de determinadas cesiones de las Cocheras a terceros para la celebración de espectáculos y actos de carácter cultural, por los cuales la APH no había pactado una contraprestación. Tales cesiones no fueron declaradas por la entidad en los períodos objeto de inspección ni se devengó ninguna cuota de IVA repercutido por las mismas.

A estos efectos, la Inspección consideró que estas operaciones por las cuales la APH cedía de forma gratuita el uso del inmueble de las Cocheras constituían una operación asimilada a una prestación de servicios sujeta a IVA en los términos del artículo 12 de la LIVA que califica como autoconsumo de servicios *“la aplicación total o parcial al uso particular del sujeto pasivo o, en general, a fines ajenos a sus actividad empresarial o profesional de los bienes integrantes de su patrimonio empresarial o profesional”* así como *“las demás prestaciones de servicios efectuadas a título gratuito por el sujeto pasivo [...], siempre que se realicen para fines ajenos a los de la actividad empresarial o profesional”*.

Una vez establecida la sujeción a IVA de las cesiones gratuitas del inmueble, debía determinarse la base imponible correspondiente a las mismas, y con este objeto se firmó el acta con acuerdo, consistiendo el mismo en fijar la base imponible de tales autoconsumos de servicios tomando como referencia el Convenio suscrito con la AAIC.

Como consecuencia de lo anterior, por parte de la Inspección se propuso la regularización de las declaraciones de IVA de diversos períodos de 2011 (octubre y noviembre) y de 2012 (de enero a abril, de junio a septiembre y noviembre). La suma de

las cuotas de IVA devengadas por el autoconsumo de servicios, tras la aplicación a la citada base imponible del tipo general vigente en cada fecha (18% o 21% según la redacción del artículo 90.Uno de la LIVA), asciende a 27.360 euros.

- Acta de conformidad número 79236364 relativa al ejercicio 2013:

Esta tercera acta tiene como objeto la regularización de las cuotas de IVA no devengadas por la Entidad como consecuencia de la cesión gratuita de las Cocheras durante el ejercicio 2013.

A este respecto, y habiendo establecido la existencia de autoconsumos de servicios en el acta con acuerdo, la Inspección se limita a trasladar los criterios señalados en dicha acta a la determinación de la base imponible de las cesiones gratuitas realizadas en 2013.

De esta forma, en esta acta se propone la regularización de la totalidad de las declaraciones mensuales del ejercicio 2013, a excepción de la relativa al mes de octubre, incrementando la cuota de IVA devengado en 31.500 euros.

Respecto a las cuotas de IVA deducido, se regularizaron cuotas por importe de 37.950,84 euros para el periodo 2009 a 2012 y de 4.290,64 euros para 2013.

A estas cuotas regularizadas, se aplicaron las sanciones correspondientes por 34.129,15 euros e intereses por 13.257,05 euros.

	CUOTA REGULARIZA	SANCIÓN REDUCIDA	INTERES	TOTAL
2009-2012 IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE (2)	37.950,84			
2009-2012 IVA REPERCUTIDO (CONVENIO) (2)	54.000,00			
SUBTOTAL	91.950,84	17.784,15 (3)	11.968,29	121.703,28
ACTA CON ACUERDO IVA REPERCUTIDO (2009-2012) (1)	27.360,00	8.109,00	1.288,76	
SUBTOTAL	27.360,00	8.109,00	1.288,76	36.757,76
2013 IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	4.290,64			
2013 IVA REPERCUTIDO	31.500,00			
SUBTOTAL	35.790,64 (4)	8.236,00 (5)	0,00	44.026,64
TOTAL	155.101,48	34.129,15	13.257,05	202.487,68

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, en el ejercicio 2014 se han firmado o ultimado acuerdos con los ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera en relación con los conflictos que venía arrastrándose desde hace varios años en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales (IBI-BICE).

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo programa liquidador de tasas y tarifas portuarias, denominado INTEGRA, desarrollado y promovido por el Ente Público Puertos de Estado, cuya implantación ha dado lugar en los primeros meses del año a retrasos en la emisión de las facturas; no obstante, a final de año se recuperó la facturación pendiente y se alcanzó un ritmo adecuado en la facturación.

A pesar de ello a 31 de diciembre de 2014 algunos importes de tasas y tarifas asociados a determinados servicios que presentaron especial complejidad en su liquidación, quedaron pendientes de ser facturados en el ejercicio posterior a su devengo. El importe de estos ingresos ascendió aproximadamente a unos 600.000,00 €. Estos importes se liquidarán durante los primeros meses del ejercicio 2015.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos se detallan en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

Cuadro 13

INGRESOS POR TASAS PORTUARIAS	31/12/2014	31/12/2013
a) Tasa de ocupación	8.510.175,97	8.917.065,03
b) Tasas de utilización	25.017.327,80	23.893.474,40
1. Tasa del buque (T1)	8.740.439,30	8.203.618,86
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	25.640,64	26.881,28
3. Tasa del pasaje (T2)	59.099,63	72.410,13
4. Tasa de la mercancía (T3)	15.971.065,97	15.393.380,25
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	35.666,74	35.585,41
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	185.415,52	161.598,47
c) Tasa de actividad	3.638.924,48	4.595.722,17
d) Tasa de ayudas a la navegación	270.032,93	263.548,89
TOTAL INGRESOS POR TASAS PORTUARIAS	37.436.461,18	37.669.810,49
OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31/12/2014	31/12/2013
Importes adicionales a la tasa de ocupación		
Importes adicionales a la tasa de actividad	256.515,63	265.044,16
Tarifas por servicios comerciales	1.986.415,28	1.964.833,46
Tarifas por servicios portuarios básicos		
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques		
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	1.082.201,43	990.458,15
Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst.		
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	3.325.132,34	3.220.335,77
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31/12/2014	31/12/2013
Ingresos por tráfico mínimos	68.195,66	
Ingresos por arrendamientos	855.175,87	1.058.755,99
Ingresos por servicios al personal	14.470,78	17.587,52
Ingresos por venta de publicaciones		
Servicio de vigilancia, inspección y dirección de obra		
Ingresos por multas y sanciones		
Ingresos por indemnizaciones	44.268,12	76.806,06
Reglamento de policía	20.901,00	3.132,00
Varios	100.173,10	6.035,47
Servicios no tarifarios	55.099,51	153.907,97
Externalización poliza		47.876,89
Enajenación de bienes	12.799,97	27.872,95
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	1.171.084,01	1.391.974,85

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

Se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 14

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-14	31-12-13
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	311.417,72	304.694,76
Gastos de limpieza	1.148.337,01	1.125.720,17
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	89.289,82	92.027,15
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	134.119,11	133.796,70
Material de oficina y material informático no inventariable	27.548,36	49.798,21
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	68.355,54	78.992,70
Arrendamientos y gastos de comunidad	32.611,28	37.381,61
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.		39.987,72
Gastos de investigación y desarrollo		
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	43.439,64	35.723,48
Servicios bancarios y similares	757,24	4.894,31
Gastos de gestión de cobro		
Transportes		
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE		
Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo		
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	196.553,18	
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2.052.428,90	1.903.016,81

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-14	31-12-13
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	33.750,00	36.000,00
Otras pérdidas en gestión corriente	52.996,10	70.120,90
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	28.077,88	42.632,77
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	425,67	38.901,86
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	419.940,98	689.863,02
<i>Bomberos y policía</i>	51,11	142.747,20
<i>Servicios catamarán</i>	38.235,29	27.331,70
<i>Protocolo</i>		13.000,66
<i>Publicidad</i>		66.270,29
<i>Relacionado con actividades portuarias (DPP y Conservación)</i>	39.930,00	15.248,74
<i>RSE-Medio Ambiente, marketing y divulgación</i>		60.000,00
<i>RSE- Universidad</i>	17.000,00	27.125,00
<i>RSE - Cocheras y exposiciones propias</i>	28.319,82	32.263,99
<i>RSE - Colaboraciones con otras exposiciones</i>	19.000,00	14.662,21
<i>RSE - Otros. Cultural</i>	10.698,52	40.074,92
<i>RSE - Deportivo</i>	73.441,50	92.350,00
<i>RSE - Social</i>	133.264,74	95.788,31
<i>RSE- Cooperación al Desarrollo</i>	60.000,00	63.000,00
Cuotas asociación	27.627,32	38.134,66
Indemnizaciones daños y perjuicios	301.511,67	29.622,82
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	864.329,62	945.276,03

Reparaciones y conservación. Recogida de desechos generados por buques.	555.451,80	469.938,98
--	-------------------	-------------------

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

Se detallan en los siguientes cuadros.

Cuadro 15

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-14	31-12-13
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios		2.305.812,87
Exceso provisión principales litigios tarifarios		1.070.469,37
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Otros ingresos excepcionales:		
Recuperación fallidos	14.437,33	
Devolución impuestos reclamados	599.984,34	
Subvención Acta Conformidad Inspección AEAT Cocheras	399.643,72	
TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES	1.014.065,39	3.376.282,24

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-14	31-12-13
Dotación provisión principales litigios tarifarios	30.036,76	1.538.213,53
Pago principales litigios tarifarios no provisionados		
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios	6.973,72	
Otros gastos excepcionales		
Acuerdo IBI Ayuntamiento de Huelva	883.039,17	
Acuerdo IBI Ayuntamiento de Palos	351.373,68	
Inspección IVA 2009-2013	189.230,63	
Cuotas asociación		
TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES	1.460.653,96	1.538.213,53

Cuadro 16

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-14	31-12-13
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	165.445,30	1.106.462,42
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)		2.180,93
Ingresos de créditos concedidos	1.617,06	2.057,87
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes	158.602,52	1.010.610,46
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados		
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo		
Incorporación al activo de gastos financieros		
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	3.043.547,04	4.012.297,77
Ingresos por intereses de demora facturados	19.916,41	15.181,75
A.E.A.T.	50.359,23	91.249,95
Exceso pago intereses		9.783,47
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	3.439.487,56	6.249.824,62

GASTOS FINANCIEROS	31-12-14	31-12-13
Intereses de deudas con entidades de crédito		
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. Firmes IBI Ayto. Huelva	489.422,48	1.323.281,87
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. Firmes IBI Ayto. Palos	465.021,96	
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados		
Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes	10.445,46	46.155,61
Intereses de deudas, otras empresas		
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.		
Comisiones por avales depositados		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.		451,76
Intereses sanción AEAT	13.257,05	
Otros gastos financieros	11.495,85	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	989.642,80	1.369.889,24

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2014 han supuesto 1.506.792,42 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado) y/o ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2014 supusieron 1.255.000,00 euros y 91.000,00 euros respectivamente.

14. Provisiones y contingencias

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones.

En el epígrafe provisión para impuestos, cuyos movimientos en 2014 se recogen en el cuadro 17, corresponden al Impuesto de Bienes Inmuebles y de Características Especiales de los ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera indicados en el punto 12.

En esta partida se incluye una cantidad de 113,90 euros correspondiente al Ayuntamiento de Ayamonte, tratándose de una tasa de residuos de una antigua propiedad de la Autoridad Portuaria, que se recurrió en su día y se ha resuelto a favor de la entidad, habiéndose tratado como un exceso de provisión en 2014.

En el ejercicio 2014 se han alcanzado acuerdos con ambos ayuntamientos para resolver el conflicto surgido por la diferente interpretación en la liquidación de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Características Especiales.

Con fecha 29 de julio de 2014 se firmó un acuerdo con el Ayuntamiento de Huelva, habiéndose liquidado toda la deuda por importe 3.674.810,03 €, para lo que se

aplicó la totalidad de provisiones que estaban recogidas en la partida de provisiones a largo plazo, con los siguientes movimientos:

Año	IBI Ayuntamiento de Huelva			Defecto Provisión
	Provisionado	Pagado	Exceso Provisión	
Hasta el año 2010	1.162.755,42	1.791.806,48		629.051,06
2011	312.504,60	566.492,71		253.988,11
2012	651.660,93	574.113,41	77.547,52	
2013	757.497,85	742.398,23	15.099,62	
	2.884.418,80	3.674.810,83	92.647,14	883.039,17

En cuanto a los intereses que han generado estos pagos, han sido los siguientes:

Ayuntamiento de Huelva (intereses)	
Hasta el año 2010	332.892,21 €
Año 2011	73.355,29 €
Año 2012	55.433,00 €
Año 2013	27.741,98 €
TOTAL INTERESES	489.422,48 €

Igualmente se ha firmado un acuerdo el 14 de noviembre de 2014 con el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, habiéndose liquidado parte de la deuda en diciembre de 2014, solo principales, quedando pendiente la liquidación de los correspondientes recargos e intereses de las partidas abonadas y los recursos del periodo 2003-2006 y del ejercicio 2009 que se están resolviendo vía judicial, por lo que se mantienen provisiones por importe de 3.071.179,31 €,

Año	IBI Ayuntamiento de Palos			Exceso Provisión	Defecto Provisión
	Provisionado	Pagado	Provisión pendiente		
Hasta el año 2010	5.116.385,47	2.508.627,18	2.254.783,67	352.974,62	
2011	1.282.126,77	851.433,37		430.693,40	
2012	1.269.928,07	881.920,36		388.007,71	
2013	1.299.160,38	871.682,99		427.477,39	
	8.967.600,69	5.113.663,90		1.599.153,12	

En cuanto a los intereses que se han generado tras el acuerdo, se han incluido dentro de la nueva provisión que queda pendiente y recogida en el balance.

La cantidad de provisión de principal pendiente es de 2.254.783,67 euros, correspondiendo a la suma de una partida de 1.403.350,30 euros del periodo 2003 a 2006, pendiente de resolución judicial y del que ya se realizó una entrega a cuenta por importe de 701.575,15 euros y de otra partida de 851.433,37 euros correspondiente al ejercicio 2009, que también ha quedado pendiente de actuaciones judiciales.

A esta cantidad hay que añadir la provisión de recargos e intereses estimados que corresponderán a los pagos pendientes de realizar, sobre la base de las liquidaciones que ya han emitido por los pagos realizados, habiéndose provisionado 351.373,68 € por recargo ejecutivo (172.823,50 € y 178.550,18 €) y 465.021,96 € por intereses (447.544,66 € y 17.477,30 €)

Dado el carácter excepcional de estos acuerdos y manteniendo un criterio similar al de las sentencias judiciales de T3, propuesto por el Organismo Público Puertos del Estado, los excesos de provisión se han contabilizado en su partida correspondiente, los defectos de provisión dentro de la partida de gastos excepcionales y los intereses generados se llevaron a gastos financieros.

Cuadro 17

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-13	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		APLICACIONES (-)	TRASPASOS A/DE CORTO PLAZO (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-14
		DOTACIONES (+)	EXCESOS (-)				
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal							-
Provisión para impuestos	9.546.267,07	1.655.743,05	(1.691.914,16)	(6.438.916,65)			3.071.179,31
Provisión para responsabilidades	-	-	-	-			-
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	-	-	-	-			-
<i>Principales</i>							-
<i>Intereses de demora</i>							-
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)							
c) Otras responsabilidades							
Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov.							-
Provisión para actuaciones medioambientales							-
TOTAL	9.546.267,07	1.655.743,05	(1.691.914,16)	(6.438.916,65)	-	-	3.071.179,31

En las aplicaciones realizadas en 2013 se consideró erróneamente un importe de 701.575,15 euros que correspondían a una cantidad abonada a cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera en el año 2006 y que se encontraba en la partida de entregas a justificar. En el ejercicio 2014, como ya se comentara en la memoria del año 2013, se ha realizado el asiento correspondiente para su corrección.

14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a las provisiones a corto plazo cabe destacar la dotación efectuada para cubrir las futuras contingencias de indemnizaciones para tres ex-empleados por importe de 307.259,97 € (277.332,22 €, 7.119,37 € y 22.808,38 €). Este año se ha aplicado la cantidad de 115.475,05 € de la provisión disponible para uno de ellos.

Así mismo se hace una provisión para dragados de mantenimiento por 875.000,00€, proveniente de una previsión realizada para reponer calados perdidos en el ejercicio y que no se terminó de realizar por falta de disposición de la draga.

Los recursos a ciertas liquidaciones presentados por las empresas comercializadoras de gas, sobre las liquidaciones realizadas a la compañía concesionaria Enagas, S.A., han dado lugar a provisionar el efecto negativo que tendría para la Autoridad Portuaria de Huelva la anulación y refacturación que se generarían, ya que se generaría una reducción en la tasa de la mercancía liquidada y un aumento en la tasa de actividad, por lo que se ha estimado una provisión de 344.970,75 € tras aplicar el porcentaje estimado que supondría sobre toda la facturación realizada a ENAGAS en el periodo al que pertenecen las facturas recurridas, correspondiendo a este ejercicio una dotación de 30.036,76 euros.

Se realiza una provisión de 10.445,46 € para los intereses de la sentencia de la T3.

Se han realizado provisiones por posibles resultados contrarios en inspecciones de la administración y por indemnizaciones en reclamaciones patrimoniales por daños y perjuicios, que alcanzan un importe de 210.633,39 euros.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	DOTACIONES /ALTAS (+)	EXCESOS /BAJAS (-)	TRASPASOS DE/A PROVISIÓN A LARGO PLAZO (#)	RECLASIFICAC. ENTRE CUENTAS (+/-)	APLICACIONES /PAGOS (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-14
Provisiones a corto plazo	4.119.398,52	1.194.067,52	(272.545,73)	-	-	(3.254.586,58)	-	1.786.333,73
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	2.861.495,40	40.482,22	(158.602,52)	-	-	(2.387.958,89)	-	355.416,21
<i>Principales</i>	1.538.213,53	30.036,76				(1.223.279,54)		344.970,75
<i>Intereses de demora</i>	1.323.281,87	10.445,46	(158.602,52)			(1.164.679,35)		10.445,46
a) Otras provisiones a c.p.	1.257.903,12	1.153.585,30	(113.943,21)			(866.627,69)		1.430.917,52
Acreeedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-

15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad

principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, por lo que gran parte de la inversión realizada durante el ejercicio 2014, así como parte del inmovilizado, tiene connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve entre los usuarios un convenio de medioambiente.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La APH no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en los últimos años se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En el Plan General de Contabilidad se consideran transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, sean liquidadas con instrumentos de patrimonio propio (acciones) o con opciones sobre las acciones o derechos de revalorización de las mismas. La APH no efectúa este tipo de operaciones.

18. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, ya comentadas en el apartado 9.1.B, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos 2014

Cuadro 19

CONCEPTO	SALDO A 31-12-13	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	TRASP.A/DE DEUDAS A LP, POR SUBVENC. SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (+/-)	OTRAS BAJAS (-)	SALDO A 31-12-14
Feder M.C.A. 89/93						-
Feder M.C.A. 94/99	1.548.734,65					1.548.734,65
Feder M.C.A. 00/06	4.333.863,40	34.630,00	(530.075,49)			3.838.417,91
Fondos de Cohesión 00/06						-
Feder M.C.A. 07/13	23.223.827,59	3.076.110,85	(148.973,88)	-	-	26.150.964,56
	23.223.827,59	3.076.110,85	(148.973,88)			26.150.964,56
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-	-
Feoga, Ifop	-	-	-	-	-	-
Otras subvenciones de capital	534.876,03	-	(17.718,48)	-	(399.643,72)	117.513,83
FUNDACION PJE Cochera de locomotoras (01 y 02)	105.497,79		(4.335,48)			101.162,31
LIFE-02 ENW/E000274: Proyecto HADA (04)						
Catálogo archivo Puertos del Estado	429.378,24		(13.383,00)		(399.643,72)	16.351,52
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	29.641.301,67	3.110.740,85	(696.767,85)	-	(399.643,72)	31.655.630,95
Otras subvenciones, donaciones y legados						-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados						-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	8.765.780,63	6.768.840,85	(929.202,74)			14.605.418,74
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	38.407.082,30	9.879.581,70	(1.625.970,59)	-	(399.643,72)	46.261.049,69

19. Combinaciones de negocios

Dando cumplimiento a la declaración del Marco Conceptual (en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica), la norma de registro y valoración 19ª define las combinaciones como transacciones y otros sucesos que dan lugar a la toma de control sobre uno o más negocios sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. Ello incluye los casos en los que el control se adquiere como resultado de un hecho que no es una operación en la que se vea envuelta la entidad informante (por ejemplo, una compra de autocartera efectuada por una sociedad participada, o la obtención de pérdidas por parte de una sociedad en la que se tiene una inversión significativa en acciones sin derecho de voto) o a resultas de una operación o acuerdo que no exige inversión adicional por parte de la tenedora (obtención de control mediante acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias). Negocio y control son, pues, los elementos fundamentales de la definición aportada en el PGC 07. La APH no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio cerrado.

20. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que se denominan "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos ellos. Durante el ejercicio, la APH no ha tenido intereses en negocios conjuntos.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Entidad no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificados como mantenidos para la venta.

22. Hechos posteriores al cierre

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

23. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2014 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones principales:

Fondo de Compensación Recibido	91.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.255.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.506.792,42
Principales T3	2.305.812,27
Intereses T3	1.106.462,40
Pago a cuenta a nuestro favor	648.575,35

Portel Servicios Telemáticos S.A., se constituye en 1995 con el 51% del accionariado de Puertos del Estado y el 49% de Telefónica con el objetivo de desarrollar y desplegar las TIC dentro del sector marítimo-portuario, actuando, entre otras actividades, como ventanilla única del sistema marítimo portuario español, a través de acuerdos de colaboración con la Aduana Española, la Dirección General de la Marina Mercante y Puertos del Estado, para facilitar el intercambio de información entre todos los agentes que intervienen en una operación de transporte.

El Ministerio de Fomento anunció a primeros del año 2012 que Portel sería una de las empresas a las que afectaría "El plan de racionalización del Sector Público", y que entraba en los planes de desinversión de la Administración. Esto ha propiciado la entrada del grupo GTD en el capital de Portel, adquiriendo el 49% de las acciones.

Durante el año 2014 se han realizado pagos a la empresa Portel por un total de 137.536,78 € (de facturas del citado año 2014), este importe se desglosa de la siguiente forma:

34.631,55 € correspondientes a pagos como proveedor de inversión y
102.905,23 € correspondientes a pagos como proveedor.

Como proveedor quedan pendientes de pago 3 facturas de año 2014 por un importe total de 4.486,70 €.

24. Otra información

24.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2014 importan 23.657.776,80 €. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

Su desglose es el siguiente:

	Año	Importe vigente
Avales vigentes constituidos en	1988	8.597,23 €
Avales vigentes constituidos en	1989	58.289,76 €
Avales vigentes constituidos en	1990	2.981,09 €
Avales vigentes constituidos en	1991	2.699,27 €
Avales vigentes constituidos en	1992	5.300,21 €
Avales vigentes constituidos en	1993	61.719,37 €
Avales vigentes constituidos en	1994	3.134,74 €
Avales vigentes constituidos en	1995	28.548,07 €
Avales vigentes constituidos en	1996	7.212,14 €
Avales vigentes constituidos en	1997	21.035,42 €
Avales vigentes constituidos en	1998	34.858,71 €
Avales vigentes constituidos en	1999	158.101,30 €
Avales vigentes constituidos en	2000	481.221,79 €
Avales vigentes constituidos en	2001	588.118,76 €
Avales vigentes constituidos en	2002	90.497,57 €
Avales vigentes constituidos en	2003	209.768,17 €
Avales vigentes constituidos en	2004	777.189,46 €
Avales vigentes constituidos en	2005	1.046.252,89 €
Avales vigentes constituidos en	2006	637.542,24 €
Avales vigentes constituidos en	2007	293.166,87 €
Avales vigentes constituidos en	2008	170.802,63 €
Avales vigentes constituidos en	2009	2.112.124,80 €
Avales vigentes constituidos en	2010	911.258,21 €
Avales vigentes constituidos en	2011	5.687.781,24 €
Avales vigentes constituidos en	2012	1.329.632,69 €
Avales vigentes constituidos en	2013	5.022.015,84 €
Avales vigentes constituidos en	2014	3.907.926,33 €
TOTAL		23.657.776,80 €

Desde el año 2014 no se reciben los avales provisionales para su registro extracontable y custodia en el área Económico-Financiera, se mantienen en Secretaría General.

24.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 20

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Otros directivos, técnicos y similares	25	10	35	2	2	4	27	12	39
Administrativos y auxiliares	28	10	38	7	7	14	35	17	52
Otro personal	95	3	98	17	0	17	112	3	115
Total	148	24	172	26	9	35	174	33	207
	Hombres	Mujeres	Total						
Consejeros ejecutivos									
Resto de consejeros	12	2	14						
Total	12	2	14						

Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio ascendió a 36.750,00 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 323.069,12 €.

24.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante
Cuadro 21

APLICACIONES	2014	2013	ORÍGENES	2014	2013
1. Altas de activo no corriente	74.204.520,62	52.915.832,70	1. Recursos procedentes de las operaciones	25.030.695,45	25.993.881,65
a) Adquisiciones de inmovilizado	17.121.321,11	8.668.695,82	2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
Inmovilizado intangible	-	26.914,47	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	91.000,00	82.000,00
Inmovilizado material	17.121.321,11	8.641.781,35	4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.879.581,70	583.167,27
Inversiones inmobiliarias	-	-	a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	3.110.740,85	-
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	50.314.358,66	43.663.969,61	b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
Instrumentos de patrimonio	60.021,34	-	c) Ingresos por reversión de concesiones	6.768.840,85	583.167,27
Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	5. Altas de pasivo no corriente	145.778,24	100.441,49
Otras inversiones financieras	50.254.337,32	43.663.969,61	a) Deudas a l.p. con entidades de crédito	-	-
c) Otras altas de activo no corriente	6.768.840,85	583.167,27	b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado	-	-
Innov. por concesiones revertidas, donaciones y legados	6.768.840,85	583.167,27	c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas y otros	145.778,24	100.441,49
Transf. de activos desde otros org. públicos y otras altas	-	-	d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios	-	-
2. Reducciones de patrimonio	-	-	6. Bajas de activo no corriente	13.615.645,87	279.677,50
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	1.255.000,00	1.328.000,00	a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	1.839,67	350,00
4. Bajas de pasivo no corriente	6.641.586,32	2.507.369,19	b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-	c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado	-	-	d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la ve	-	-
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci. y otros	202.669,67	201.502,67	e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	230.143,95
d) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-	f) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	13.613.806,20	49.183,55
e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	6.438.916,65	2.305.866,52	g) Transferencias de activos a otros organismos públicos	-	-
5. Otras aplicaciones	-	-	7. Otros orígenes	-465.021,97	4.482.292,90
TOTAL APLICACIONES	82.101.106,94	56.751.201,89	TOTAL ORÍGENES	48.297.679,29	31.521.460,81
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	-	-	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES	33.803.427,65	25.229.741,08

Cuadro 22

	2014	2013
RESULTADO DEL EJERCICIO	12.681.151,89	15.763.136,01
AJUSTES		
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	(91.000,00)	(82.000,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.255.000,00	1.328.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3)	12.605.831,31	12.570.840,48
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	(36.171,11)	2.056.658,23
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2)	176.475,72	1.123,75
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3)	(0,01)	64.767,07
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	(1.625.970,59)	(1.226.350,99)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-) ..	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13)	465.021,96	(3.411.823,53)
14. Otros ajustes (+/-)	(399.643,72)	(1.070.469,37)
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	25.030.695,45	25.993.881,65
(APLICADOS, en caso negativo)		

Cuadro 23

CONCEPTO	2014		2013	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	-	30.160,54	22.915,60	-
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	2.460.421,51	2.534.153,10	-
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-	-	-
4. Inversiones financieras a c.p.	22.936.015,83	-	-	35.226.763,18
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-	54.519.917,96	6.432.216,80	-
6. Provisiones a corto plazo	2.333.064,79	-	-	1.255.073,84
7. Deudas a corto plazo	-	2.224.950,93	1.074.064,81	-
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto p.	-	657.656,66	-	-
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	802.341,76	-	1.188.745,63	-
10. Periodificaciones	18.257,57	-	-	-
TOTAL	26.089.679,95	59.893.107,60	11.252.095,94	36.481.837,02
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (*)	-	33.803.427,65	-	25.229.741,08

24.4 Asesoramientos

Durante 2014 se ha satisfecho la cantidad de 100.879,52 € por asesoramiento fiscal con motivo de las revisiones e inspecciones tributarias iniciadas por la Agencia Tributaria, comentadas en la nota 12, así como otras gestiones relacionadas con las administraciones.

El desglose de dicha cantidad es el siguiente:

- 17.133,60 € por asesoramiento fiscal en la inspección del IVA de los años 2009 a 2013.
- 56.277,10 € por asistencia técnica para la inscripción registral del dominio público portuario.
- 27.468,82 € por asesoramiento fiscal en el Impuesto de Sociedades de 2014 y otras materias tributarias.

24.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

Modificado por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, disposición final segunda.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2014 sería la siguiente:

	Fecha	31/12/2014
		12
	CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD (R.D.L. 2/2011)	
	RAO	
"1"	CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	
*	Resultados del ejercicio después de impuestos	12.681.151,89
	+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	176.475,70
	+/- Resultados excepcionales	446.588,57
	+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios	-313.602,36
	- Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros	0,00
	- FCI recibido	-91.000,00
	+ FCI aportado	1.255.000,00
	+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas	32.150,00
	Resultado del ejercicio ajustado	14.186.763,80
"2"	CÁLCULO DEL INMOVILIZADO NETO MEDIO	
	<u>AÑO 2014</u>	
	Saldo Balance Activo no corriente	518.604.084,14
	- Inmovilizado en Curso a Fecha	-60.902.766,01
	- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-43.970.000,00
	- Activos por impuesto diferido	0,00
	- Deudores comerciales no corriente	0,00
	- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-1.151.928,57
	A	412.579.389,56
	<u>AÑO 2013</u>	
	Saldo Balance Activo no corriente	470.799.681,65
	- Inmovilizado en Curso a 31/12/13	-52.707.115,76
	- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-8.978.000,00
	- Activos por impuesto diferido	0,00
	- Deudores comerciales no corriente	0,00
	- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-1.672.071,43
	B	407.442.494,46
"3"	ACTIVO NO CORRIENTE "MEDIO" =	410.010.942,01
"4"	CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD ANUAL OBJETIVO	
	RAO	3,46%

24.6. Periodo Medio de Pago

El periodo medio de pago (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2014 ha sido de 30,89 días. Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

Como puede observarse hay dos bloques de columnas, la de periodo medio de pago total y la de Pendiente de Pago que sólo contienen datos desde el mes de septiembre. Esto se debe a que hasta agosto de 2014 para la elaboración del citado periodo medio de pago se seguía lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley, entre otras cosas, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago a partir del 1 de enero de 2013. Desde el 31 de julio de 2014 ha entrado en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Determinándose entre otras cosas que será de aplicación para el cálculo del periodo medio de pago a partir de los datos del mes de septiembre de 2014.

También cambia la fórmula del cálculo del periodo medio de pago, de forma que el cálculo hasta agosto de 2014 se hace sobre los pagos realizados en el mes correspondiente de forma ponderada y desde el mes de septiembre, con la entrada en vigor del RD 635/2014, el dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

Con esta nueva normativa se excluyen del cálculo algunas facturas, como por ejemplo, las anteriores a 2014, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos... La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo: las facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con todo esto, si se hubiese seguido la forma de cálculo anterior a septiembre de 2014 (referido a los pagos realizados ponderados por su importe) en todo el año, el periodo medio de pago acumulado en 2014 sería de 30,89 días (0,89 días por encima del plazo máximo de 30 días establecido), pero con el cambio de cálculo desde septiembre se ha realizado un segundo cálculo del periodo medio de pago total en el que se incluyen sólo los pagos realizados hasta agosto y desde septiembre se calcula incluyendo las cantidades pagadas y las pendientes de pago, dando un resultado de periodo medio de pago acumulado total de 26,09 días.

Con el nuevo RD los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada. Como hasta agosto no se hacía así, sino por días naturales, se ha mantenido (para el cálculo matemático este año) el criterio primero para homogeneizar los resultados.

Con la nueva normativa el dato de 30,89 días se convierte en + 0,89 días y el dato de 26,09 es de -3,91 días.

	PMP TOTAL	Importe total	Nº facturas	PAGADO			PENDIENTE DE PAGO		
				PMP pagado	Importe	Nº pagos	PMP pte. pag.	Importe	Nº facturas
2014									
ENERO				32,37	3.230.666,70	206			
FEBRERO				39,89	2.340.602,08	192			
MARZO				33,49	1.159.541,23	118			
ABRIL				36,21	2.515.950,61	363			
MAYO				30,02	1.880.656,06	158			
JUNIO				26,41	2.268.861,01	289			
JULIO				27,36	2.552.263,38	279			
AGOSTO				15,71	276.626,33	108			
SEPTIEMBRE	30,48	2.843.101,17	353	33,2	2.101.698,06	168	22,75	741.403,11	185
OCTUBRE	22,79	1.991.527,21	365	22,95	1.665.961,52	270	21,98	325.565,69	95
NOVIEMBRE	25,2	2.006.436,47	360	26,32	1.791.381,88	208	15,84	215.054,59	152
DICIEMBRE	12,26	7.180.929,60	473	30,61	2.194.430,07	169	4,18	4.986.499,53	304
		14.021.994,45	1.551		23.978.638,93	2.528		6.268.522,92	736

25. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

Por otra parte, una figura fundamental del transporte marítimo, el agente consignatario de buques, que es “la persona física o jurídica que, en nombre y por cuenta de su principal (el naviero), se dedica profesionalmente a la realización de las operaciones materiales y de los actos jurídicos necesarios para atender las necesidades relativas a la estancia del buque en puerto”, siendo el máximo colaborador del naviero en tierra, encargándose de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le son encomendadas por el naviero, entre ellas la solicitud de la prestación de servicios portuarios, respondiendo ante la Autoridad Portuaria de la facturación realizada.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria.

D.^a Manuela A. de Paz Báñez, Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

Certifica:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2014 que se adjuntan, han sido formuladas el 4 de marzo de 2015.

D.^a Manuela A. de Paz Báñez
Presidenta

D. Francisco Javier Capitán Márquez
Secretario

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solamente tienen que presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2014

Poder adjudicador: SI NO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo competitivo	0	0

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	6	30.617	6
Restringido	0	0	0
Negociado	3	1.079	3
TOTAL	9	31.695	9

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
 (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
 (3) La información aportada en este anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad. Los importes se expresarán con el IVA incluido.
 (4) Atendiendo a las indicaciones del pasado informe de auditoría, la información aportada sobre importes totales hace referencia a importes estimados para las licitaciones de orden de contratación en 2014.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2014

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL	
Sistemas con convocatoria pública	Sistemas sin convocatoria pública
Contratación de personal temporal con contrato de relevo a través del Servicio Andaluz de Empleo.	Ninguno.

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de Variación (n-1/n-2) x 100	Año n	Tasa de variación (n/n-1) x 100
(1) Sueldos y salarios	6.332	6.298	-0,54%	6.002	-4,69%
(2) Plantilla media total	226	218	-3,54%	210	-3,67%
Hombres	199	186	-6,53%	176	-5,38%
Temporales	30	28	-6,67%	26	-7,14%
Fijos	169	158	-6,51%	150	-5,06%
Mujeres	27	32	18,52%	34	6,25%
Temporales	4	7	75,00%	10	42,86%
Fijos	23	25	8,70%	24	-4,00%
(1)/(2) Sueldo medio de personal	28	29	3,11%	29	-1,06%

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE
Incremento retributivo general.....		0
(+) Altas		41
Temporales		41
Fijos		0
(-) Bajas		-372
Temporales		-88
Fijos		-284
(+/-) Revisiones individuales		56
Sin cambio de categoría		25
Con cambio de categoría		31
(+/-) Otros		-20
= Variación del concepto de sueldos y salarios		-295

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2014

4. ALTAS

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	2	2	4
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	0	0	0
Total altas del ejercicio	2	2	4

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES

CONCEPTO	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº de bajas en el ejercicio	9	3	12
con derecho a indemnización	0	1	1
sin derecho a indemnización	9	2	11

CONCEPTO	VALOR
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número	2
Importe (*)	216
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	
Número	1
Importe (*)	32
Importe medio de indemnización	82
Importe de la indemnización más alta	115

6. OTRA INFORMACIÓN

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/ Ingresos de explotación (70,73,74,75)	13,75%
Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media x 100	2.078,55
Servicios de profesionales independientes (623)/ Sueldos y salarios	19,84%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

Artículo 3:	SI	NO
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, a 27 de febrero de 2015

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Intervención General de la Administración del Estado

Autoridad Portuaria de Huelva

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
Ejercicio 2.014

Intervención Territorial en Huelva

Índice:

- I. Introducción.
- II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.
- III. Opinión.
- IV. Asuntos que no afectan a la opinión.
- V. Informe sobre los requerimientos legales y reglamentarios.

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, según se describe en el apartado segundo. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 4 de marzo de 2015 y fueron puestas a disposición de la Intervención delegada en Huelva, una vez subsanados los problemas con el formato de los ficheros enviados a la aplicación CICEP red, el 14 de abril de 2015.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0945_2014_F_150414_130441_Cuentas.zip, cuyo resumen electrónico (SHA256) es EECE641945E825F587294194A9BC215AF74BB851E3EE4B1BD7B539DDE5D44589 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención general de la administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de la incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto los siguientes:

- No se ha facilitado la autorización establecida en el art. 27 y siguientes del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el abono de las indemnizaciones por asistencia al Consejo de Administración. Asimismo, no se ha tenido en cuenta para determinar su cuantía lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; en función de la clasificación establecida en el Anexo IV de la Orden de 12 de abril de 2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de las Entidades Públicas y Otras Entidades de Derecho Público, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

- La contratación de la Jefa de la Unidad de Gabinete de Presidencia y Prensa, se efectuó como empleada Interina. Esta contratación, hay que calificarla como irregular, pues por una parte, no se ha facilitado la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecida en el apartado cuatro del Artículo 21 de la ley 22/2013 de Presupuestos Generales para 2013; por otra parte, el puesto vacante que había en la Autoridad Portuaria de Huelva y que se podía ocupar interinamente, contando con la autorización anterior, era el de Jefe de Área de Infraestructuras. Sin embargo, el trabajo a desarrollar por la persona contratada, no parece que tenga relación directa con el del citado puesto vacante.
- En el Acta de Conciliación de fecha 29 de mayo de 2014 por el despido de D^a O.M.S.L., la Autoridad Portuaria de Huelva reconoce la improcedencia del mismo y decide abonarle la indemnización máxima que ampara la Ley. No obstante, a esta actuación, que debería suponer la desvinculación total de la trabajadora, en la misma Acta, y sin ningún amparo legal, la Autoridad Portuaria de Huelva reconoce a la Sra. O.M.S.L. en situación de excedencia por siete años, a los únicos efectos de acreditar su situación de presentación de servicio activo en el Sector Público Portuario, ante una eventual oferta de empleo público que así lo requiriera, quedando obligada la Autoridad Portuaria de Huelva a incorporarla a su plantilla cuando así lo solicite aquella.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado; en Huelva a veintinueve de junio de dos mil quince.